

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
N° 02-2023-DIRECFIN PNP**

**SITUACION DE EMERGENCIA**

**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP  
RUC N° : 20165465009  
Domicilio legal : Calle San German N° 200 - RIMAC  
Teléfono: : 3811017  
Correo electrónico: : scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Adquisición de chaleco Antimotín del Proyecto de Inversión: Adquisición de Equipo Policial (Chaleco Anti-impacto, Escudo Antimotín y Máscara Antigás) para el personal de la Dirección De Operaciones Especiales PNP, mediante IOARR con CUI N°2524983"; ÍTEM N° 2- CHALECO ANTIMOTÍN.**

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Máscaras Antigás	922	UNIDAD
2	Chalecos Antimotín	1131	UNIDAD
3	Escudos Antimotín	3761	UNIDAD

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02-CD N° 05-2023-DIRECFIN-PNP el 24 de abril de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Sin posibilidades de distribución de la buena pro

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes objeto de la contratación, serán entregados, en única entrega, dentro de los TREINTA (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de la firma de contrato, conforme a lo establecido en el expediente de contratación; para dicho efecto, se considera como contrato la Carta N° 009-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPABA, sin perjuicio de la regularización de la documentación vinculada con la contratación directa realizada.

### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el AF 2023 Ley N° 31638.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público correspondiente al AF: 2023 Ley N° 31639.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- DS N° 003-2023-SA, prorroga el estado de emergencia sanitaria hasta el 25MAY2023.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales – Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
- Código Civil.
- D.S. N° 139-2022-PCM, que declara el Estado de Emergencia por 60 días, en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes del Departamento de Apurímac, desde el 12DIC2022.
- D.S. N° 009-2023, que declara en Estado de Emergencia por 30 días las regiones de Lima, Cusco, Puno, Provincia Constitucional del Callao, provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional, desde el 14ENE2023.
- Apreciación de Inteligencia N° 364-2023-7K9A-U5-V, del 24 de enero 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del bien. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACION DE EMERGENCIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal b); (...) la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.<sup>4</sup>

### 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder).
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Modificado mediante D.S. N° 234-2022-EF, de fecha 07OCT2022

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN.**

- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado con la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 100, literal b), del Reglamento, relacionado a la Contratación Directa por causal de Situación de Emergencia, debe presentar a partir del día siguiente de registrada la adjudicación de la buena pro en el SEACE, la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del DEPABA-DIVLOG-PNP, sito en Calle San Germán N° 200, tercer piso, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 hrs., documentos presentados fuera del horario de recepción serán considerados ingresados como al día siguiente.

**2.6 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA  
EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON  
CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"**

---

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión sellada y recepcionada por parte del Almacén de la DIVLOG.DEPABA-PNP
- Acta de Recepción de Almacén de la DIVLOG-PNP.
- Informe de conformidad emitido por el Comité de Recepción.
- Acta de conformidad firmada por el Jefe del Área de Logística DIROPESP-PNP; visado por el Jefe OFAD-DIROPESP-PNP.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del DEPABA-DIVLOG-PNP, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas, sito en Calle San Germán N° 200, urbanización Villacampa – Rímac – Lima.

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**  
*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

717

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTIN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N° 2524983.

**2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**a) OBJETIVO GENERAL**

Adquirir EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTIN Y MASCARA ANTIGÁS), a fin de mejorar la capacidad operativa de la DIROPESP PNP, encargada de apoyar en las tareas de control y restablecimiento del orden público a nivel nacional, cuando las capacidades operativas de las demás unidades se ven rebasada, permitiendo así mantener y restablecer el orden interno de la ciudadanía.

**b) OBJETIVO ESPECIFICO**

Proporcionar equipamiento policial indispensable de protección personal a los efectivos de la DIROPESP - PNP, para el cumplimiento de las operaciones policiales de control y vigilancia de eventos públicos.



**ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Actividad Operativa:

Operaciones policiales para controlar y vigilar los eventos públicos.

**4. ÁREA USUARIA**

La DIROPESP PNP, en su calidad de área usuaria, apoya en las tareas de control y restablecimiento del orden público a nivel nacional, cuando las capacidades operativas de las demás unidades se encuentren rebasadas, realizando una labor de carácter técnico, adoptando los procedimientos y lineamientos establecidos en las normas nacionales e internacionales, con la finalidad de garantizar, mantener y restablecer el orden público, impidiendo que realicen reuniones tumultuosas que evidencien amenaza de violencia contra la vida, propiedad pública, privada y patrimonio personal, contraviniendo disposiciones constitucionales, legales o medidas dictadas por las autoridades competentes, permitiendo una eficaz y eficiente servicio policial, empleando la fuerza de manera proporcional, permitiendo brindar seguridad al personal policial y evitar lesiones innecesarias en los manifestantes; razón por la cual la DIROPESP PNP, se encuentra comprendida en el Plan Operativo institucional – 2022; Programa Presupuestal N° 0139 "Disminución de la Incidencia de los Conflictos, protestas y Movilizaciones Sociales Violentas que Alteran el Orden Público".

**5. FINALIDAD PUBLICA**

Tiene como finalidad el de proteger la integridad física del personal DIROPESP-PNP, de los objetos contundentes (piedras, ladrillos, botellas, palos, fierros entre otros objetos usados por manifestantes en contra del personal PNP), los cuales son víctimas de agresiones en el cumplimiento de sus funciones, (**manteniendo y restableciendo el orden interno, protegiendo y salvaguardando los Derechos Humanos**), cumpliendo así con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

**6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento no cuenta con ficha homologada e incluida en la lista de requerimientos homologados, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

**7. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR**

**7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASCARA ANTIGÁS	UNIDAD	922
2	CHALECO ANTIMOTÍN.	UNIDAD	1,131
3	ESCUDOS ANTIMOTÍN	UNIDAD	3,761

Asimismo, dichos bienes deben cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROTOCOLOS DE PRUEBA ESTABLECIDOS POR LA OFIASTEC-DEPAAME DIVLOG PNP**, de acuerdo a las fichas técnicas adjuntas al presente requerimiento; cabe mencionar que dichos bienes deben estar exentos de fallas.

**7.2. EMBALAJE Y ROTULADO**

Los bienes a internar deberán estar presentados en tres tipos de embalaje el cual serán de estricto cumplimiento al siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

+11

EMBALAJE PRIMARIO O ENVASE	CADA UNIDAD DEBERÁ DE ESTAR PROTEGIDO CON UNA COBERTURA PLÁSTICA TRANSPARENTE A FIN DE SER IMPERMEABILIZADOS.DE CORRESPONDER
EMBALAJE SECUNDARIO	CADA UNIDAD QUE SE ENCUENTRA CON SU COBERTURA PLÁSTICA DEBERÁ CONTAR CON SU RESPECTIVA CAJA DE CARTÓN. DE CORRESPONDER
EMBALAJE TERCIARIO	LA PRESENTACIÓN SERA EN CAJAS DE CARTÓN, LOS CUALES SERÁN DEL TAMAÑO ADECUADO PARA QUE INGRESEN CON SUS RESPECTIVO EMBALAJE PRIMARIO Y SECUNDARIO.DE CORRESPONDER.

NOTA: el embalaje terciario deberá contar en la parte exterior lo siguiente:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADQUISICIÓN DE ..... PARA LA DIROPESP PNP
NOMENCLATURA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
CANTIDAD DEL PRODUCTO	



Asimismo, los bienes a internar deberán CUMPLIR, con lo especificado en el numeral ROTULADO conforme a las fichas técnicas adjuntas al presente requerimiento.

**8. PROCESO DE DESANUAJE.**

INCOTERM CIP (Carriage and Insurance Paid to o transporte y seguros pagados hasta)  
 Es decir, el vendedor asume los costos y responsabilidad de la carga desde fábrica en origen, incluyendo el transporte principal y el seguro (obligatorio), hasta el aeropuerto en Callao – Perú. El desaduanaje y transporte interno será asumida por la Entidad.

**9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR.**

- Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores del estado vigente, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado.
- Contar con RUC.
- RNP vigente.

**10. LUGAR DE ENTREGA.**

- Los bienes serán entregados en el Aeropuerto Callao, bajo los términos del INCOTERM 2020 CIP Callao.

**11. PLAZO DE ENTREGA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MASCARA ANTIGÁS	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
2	CHALECO ANTIMOTÍN.	TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS
3	ESCUDOS ANTIMOTÍN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo al cuadro demostrativo, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El internamiento de los bienes se realizará en una única entrega.

**12. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES**

**12.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA:**

Sera aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación y/o averías o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**12.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA:**

En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el Jefe OFAD de la DIROPESP PNP, informara mediante Oficio a la Oficina de Abastecimiento de la DIVLOG PNP la falla del bien, dicha oficina solicitara al contratista la reposición del mismo, dichos bienes deberán someterse a los protocolos establecidos en los Anexos 01 y 02 de la ficha técnica correspondiente.

El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la reposición de dicho bien, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación cursada por la DIVLOG; la reposición de los bienes no representará costo alguno para la DIVLOG PNP.

El bien, entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

**12.3 PERIODO DE GARANTÍA:**

La garantía del producto, será aplicado contando a partir del día siguiente de la fecha de conformidad de los mismos, según el siguiente detalle:



**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN.**

721

ITEM	DESCRIPCION	GARANTIA
1	MASCARA ANTIGAS	TREINTA Y SEIS (36) MESES
2	CHALECO ANTIMOTIN	TREINTA Y SEIS (36) MESES
3	ESCUDO ANTIMOTIN	TREINTA Y SEIS (36) MESES

**13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

**14. SUBCONTRATACIÓN**

No se acepta la subcontratación por parte del contratista.

**15. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único y de acuerdo a ley, previa conformidad.



Para efectos del pago al contratista, la Entidad debe contar con los documentos siguientes:

- Guía de Remisión sellada y recepcionada por parte del Almacén de la DIVLOG DEPABA PNP.
- Informe de Conformidad de comité de recepción.
- Acta de Conformidad firmada por Jefe del Área de Logística-DIROPESP PNP, visado por el Jefe OFAD DIROPESP- PNP.
- Comprobante de Pago.

**16. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**16.1 ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes será otorgada por el Jefe del Área de Logística-DIROPESP PNP, visado por el Jefe OFAD DIROPESP-PNP. Previo informe de conformidad de parte del Comité de Recepción.

El COMITÉ DE RECEPCIÓN, estará conformado por DOS (02) representantes del Área Usuaria y DOS (02) representantes de la Área Técnica (OFIASTEC-DEPAAME-DIVLOG-PNP), los mismos que serán designados por sus respectivos comandos.

El INFORME DE CONFORMIDAD, será formulado por el Comité de Recepción, el cual debe ser remitido al área usuaria, a más tardar a los

DOS (02) días calendarios después del Informe del resultado de Laboratorio.

#### 16.2 PRUEBAS Y ENSAYOS

LOS PROTOCOLOS DE PRUEBA ESTABLECIDOS POR LA OFIASTEC DEPAAME DIVLOG PNP, se realizarán de acuerdo a las fichas técnicas adjunto al presente requerimiento.

#### 17. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días.}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores.

a) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato.



#### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofertada y por los vicios ocultos que se presenten posterior a su internamiento; en este sentido se ha establecido una responsabilidad por vicios ocultos, no detectables al momento que se otorga la conformidad, por un plazo de **TRES (03) años, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad**, acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116,4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

723

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

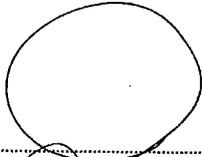
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**20. PERSONAL ENCARGADO DE LAS COORDINACIONES**

ST3 PNP James J. TENAZOA RAMOS,  
CORREO ELECTRÓNICO: [diropesp.unilog@policia.gob.pe](mailto:diropesp.unilog@policia.gob.pe)  
TELÉFONO: 980745365.

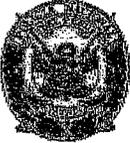


OS 267021  
Alejandro A. VALLADARES TORRES  
CAPITÁN S. PNP  
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA DIROPEP-PNP

  
JA 290185  
Alejandro Magno BARTRA AREVALO  
COMANDANTE PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DIROPEP-PNP

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"

7/27

		FICHA TÉCNICA DE MASCARA ANTIGAS	
N°	DATOS GENERALES	CARACTERÍSTICAS	
01	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Máscara de protección facial, para uso policial, contra agentes lacrimógenos "CN", "CS" y material articulado, resistente a las flamas y al calor.	
02	MATERIAL DE LA MASCARA	Poliuretano u otro material que cumpla con las normas técnicas exigidas (14387, 136 O NIOSH: P95, MSHA).	
03	PROTECCIÓN	De ojos, nariz, boca y sistema respiratorio, su diseño debe permitir un fácil ajuste al rostro, así como permitir el uso de otros implementos de protección personal (fundamentalmente el casco anti motín). (ver imagen referencial anexo 3)	
	COLOR	Negro	
05	TRANSMISIÓN DE VOZ	Mediante diafragma u otro sistema de acústica que permita la comunicación verbal del usuario.	
06	CAMPO VISUAL	180 grados.	
07	VISOR	- De visión panorámica, de policarbonato o poliuretano transparente o similar. - Anti-vaho. (ver imagen referencial anexo 3)	
08	SISTEMA DE SUJECION	Sujetador en SEIS (06) puntos con cintas de elastano o caucho termoplástico de color negro, con un tope en el extremo y asa de transporte, regulado con hebillas de acero o polímero de alta resistencia. (ver imagen referencial anexo 4).	
09	TEMPERATURA DE OPERACIÓN	- 20°C hasta +50°C	
10	POSICIÓN DEL FILTRO	- Acople lateral. (a la izquierda o a la derecha) - El acople debe contar con sistema de rosca universal. (ver imagen referencial anexo 3).	
11	PESO DE LA MASCARA SIN FILTRO	Máximo 600 gramos.	
12	FILTRO	Cada máscara deberá incluir cuatro (04) filtros con rosca universal. Evaluadas y certificadas por la MSHA/NIOSH.	
13	PESO DEL FILTRO UNITARIO	Máximo 120 gramos.	



f  
7

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

725

14	DURACIÓN DEL FILTRO	Debe soportar un servicio útil de ocho (08) horas, contra gases CS, CN y para protección química y biológica. El servicio útil se refiere a ocho (08) horas no continuas de uso. El mismo que se sustentara mediante certificado
15	FABRICACIÓN	<b>Año 2022 o posterior.</b> El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta de Garantía del Fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.
16	CERTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista para el internamiento de los bienes deberá presentar el Certificado de fábrica en donde indique la composición y el material utilizado en la fabricación de cada una de las partes de la máscara antigás. Asimismo presentara la certificación anti ralladuras del visor.</li> <li>- El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar los Certificados emitidos por un Laboratorio acreditado en protección facial, que el material cumpla con las siguientes normas técnicas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ EN 14387 (filtros contra gases y filtros combinados) y</li> <li>➢ EN 136, MSHA O NIOSH: P95/NIOSH:42CFR</li> </ul> </li> </ul> En caso que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
17	ACABADO	Exento de fallas, con formas uniformes, no deberá tener bordes irregulares, fisuras, rebabas ni burbujas.
18	COMPATIBILIDAD	Las máscaras antigás deberán ser funcionalmente <b>compatibles con los cascos antimotines de la PNP</b> (es decir deben permitir encajar las máscaras antigás con los cascos antimotines), para el uso simultaneo de ambos equipos durante las tareas policiales. <b>(ver imagen referencial anexo 3)</b>
19	MANUAL DE USO	Cada máscara antigás debe contar con un manual de instrucción en idioma español con información sobre la forma adecuada de acople de los filtros a la máscara, los pasos a seguir para la colocación de la máscara en el rostro, así como mantenimiento y conservación.
20	PRUEBA	la prueba se desarrollará según los <b>anexos 1 y 2</b>
21	GARANTÍA TÉCNICA	Un (01) año, deberán regirse respecto a defectos de diseño y/o fabricación del producto, será dada por el fabricante y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dado la conformidad a los bienes.



22	<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	Tres (03) años, a fin de asegurar la calidad de los bienes adquiridos, así como prolongar la vida útil; asimismo para evitar los defectos de material y mano de obra en condiciones de operatividad y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dado la conformidad a los bienes.
----	---------------------------	--

ANEXO N° 1

CONDICIONES PARA LA PRUEBA SEÑALADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. PRUEBA A DESARROLLARSE A LOS BIENES INTERNADOS

La prueba de campo será desarrollada en las instalaciones que determine el Departamento de Armamento y Munición de la División de Logística de la PNP **conforme al procedimiento señalado en el Anexo 2** con la presencia de representantes del Órgano de Control Institucional (OCI) de asistir y de la persona que representará al postor; la ausencia de OCI no invalida la ejecución de las condiciones de prueba.

- Al término de las pruebas de campo el Comité evaluador formulará el Acta de Prueba respectiva, en el cual se indicará el resultado de las verificaciones y pruebas, que serán suscritas por todos los participantes del acto, debiéndose remitir una copia original a la brevedad posible.



La fecha y hora de la prueba de campo para todas las muestras, será fijada por el Comité evaluador el cual estará conformado por (02) representantes de la DIROPESP-PNP y dos (02) representantes del Departamento de Armamento y Munición de la DIVLOG-PNP, ésta prueba se ejecutará a la brevedad posible; solicitando la presencia de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) de asistir y del postor acreditado documentalmente, con 24 horas de anticipación.

BIENES INTERNADOS:

El Comité de recepción con la participación de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) de asistir y del contratista acreditado documentalmente, llevará a cabo la extracción de muestras, debiendo solicitar la presencia de dichos representantes con 48 horas de anticipación; la ausencia de OCI no invalida la ejecución de la extracción de muestras para la prueba.

- La fecha y hora para todas las muestras, será fijada por el Comité Evaluador, ésta prueba se ejecutará a la brevedad posible desde el día siguiente de haberse comunicado al Comité Evaluador el internamiento de los bienes; debiendo solicitar la presencia de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) de asistir y del contratista acreditado documentalmente, con 24 horas de anticipación.
- Al término de la prueba el Comité Evaluador formulará el Acta e informe de prueba de los bienes adquiridos, en un plazo de 24 horas, para fines de la emisión de la conformidad final por parte del área usuaria.
- Las muestras serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados en el Almacén General correspondiente, **adicionales a las cantidades**

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

727

requeridas dentro del mismo lote, sin costo para la PNP (los bienes internados deberán considerar la cantidad total requerida de máscaras antigás y adicionalmente la cantidad de muestras requeridas), conforme a la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS	CANTIDAD TOTAL A INTERNAR
922 UNIDADES	04 UNIDADES	922 UNIDADES

- El Comité Evaluador, deberá remitir a la DIROPESP-PNP o la que haga sus veces, el Informe de Conformidad de los bienes adquiridos, en un plazo de 48 horas de recepcionado los Informe y Reportes de Prueba por parte del laboratorio, para fines de la emisión de la conformidad final por parte del área usuaria.

----- o -----



2

**ANEXO N° 2**

**PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE MUESTRAS DE LOS BIENES INTERNADOS**

**A. ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADOS:**

1. Verificación de características (Protección, Color, Transmisión de voz, Visor, Filtro y Posición del filtro)
2. Verificación del Peso
3. Verificación de dispositivos y compatibilidad
4. Verificación de funcionalidad

**B. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ:**

1. Se verificará el color, cuantos acoples para filtro tiene la máscara antigás y si los filtros enroscan perfectamente en cada uno sin que los componentes de la máscara se desarticulen; la transmisión de voz con la máscara puesta en el rostro con filtro, debe tener buen nivel de audición a tres metros, el visor no debe empañarse al exhalar aliento continuo; los sistemas de ajuste al rostro no se deben desprender o desajustar al quitarse la máscara. En base al análisis de visual y de tacto.



2. Se verificará el peso de la máscara sin filtro, en base al análisis de medición técnico comparativo, empleando una balanza digital certificada.



3. Para la verificación de dispositivos y compatibilidad se efectuarán las siguientes acciones:

- Se verificará que todos los dispositivos y/o componentes de la máscara antigás se encuentren en su lugar correspondiente, que los filtros estén sellados, que el acabado del producto esté exento de fallas (con formas uniformes, no deberá tener bordes irregulares, fisuras, rebabas ni burbujas).
- Para la compatibilidad de uso simultaneo con el casco anti motín de actual uso policial de la PNP, se verificará que el casco se acople a la cabeza con la máscara puesta.

4. Para la verificación de funcionalidad se realizará una prueba contra agentes químicos.

**C. PRUEBA A LA QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES QUE LA ENTIDAD HA CONSIDERADO PERTINENTE VERIFICAR**

**PRUEBA CONTRA AGENTES QUÍMICOS**

- Antes de efectuarse la prueba, se verificará el cumplimiento de todas y cada una de las características descritas en las especificaciones técnicas.
- Para la prueba, la empresa deberá contar con una persona con conocimiento en el uso de máscara antigás, quien se colocará la máscara antigás (muestra) con el filtro en un acople.

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

729

- Luego dicha persona ingresara a un ambiente con las puertas y ventanas semi abiertas de 9m x 5m x 2,60m aproximadamente, donde se activarán dos (02) granadas lacrimógenas CS, debiendo permanecer un tiempo mínimo de 10 minutos.
- Culminado el tiempo establecido, la persona no deberá verse afectada por los efectos de los componentes químicos de las granadas lacrimógenas (no deberá apreciarse que los ojos estén enrojecidos, presencia de restos biológicos-lágrimas y mucosas de nariz irritadas), en caso de presentar dichas condiciones; no se aceptarán los bienes.
- Si la persona se retira del ambiente antes del tiempo establecido por efecto de los gases, no se aceptarán los bienes.

**Para la Prueba:** La única muestra será evaluada con el filtro en el acople lateral

**D. NÚMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS:**

<b>CANTIDAD DE MUESTRAS PARA BIENES INTERNADOS (Unidades)</b>
4



**ORGANO QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DICHAS MUESTRAS**

La evaluación de las muestras será realizada por Comité Evaluador.



**PARA LOS BIENES INTERNADOS:**

La evaluación de las muestras estará a cargo del Comité Evaluador

----- 0 -----

**ANEXO 3**  
**IMAGEN REFERENCIAL**



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

731

**ANEXO 4**  
**IMAGEN REFERENCIAL DEL SISTEMA DE SUJECION**



HEBILLAS DE  
POLIMERO DE ALTA  
RESISTENCIA

TOPES EN LA CINTA  
DE ELASTANO

CINTAS DE ELASTANO O  
CAUCHO TERMOPLÁSTICO  
COLOR NEGRO



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"

732

		<b>FICHA TÉCNICA DEL CHALECO ANTIMOTÍN</b>			
N	DATOS GENERALES	CARACTERÍSTICAS			
01	TIPO DE BIEN	Chaleco Protector ANTIMOTÍN			
02	CHALECO	<p>Material                      Parte Externa del Chaleco:                      - Tela POLIAMIDA de 1000 DENIER, o CORDURA 500 DENIER con repelencia al agua y con tratamiento ignífugo. Resistente al desgaste.                      - Color: verde olivo 18-0622 TCX.                      En el lado interno que contacta con el cuerpo, partir de 6 cm mínimo y 9 cm máximo, del borde inferior, debe tener una malla espaciadora 3D 100% Polyester antibacterial (que permita circulación de aire reduciendo la superficie de contacto mejorando la permeabilidad del aire y la ventilación), dando esta la abertura para la colocación de las placas.                      El chaleco es totalmente impermeable, formado por TRES (03) FUNDAS:  <b>FUNDA DE FRENTE: (IMAGEN REFERENCIAL ANEXO 1)</b>                      Deberá de ser fabricado con un interfaz de enganche de ranuras confeccionadas con cintas alineadas (horizontal), (<b>MOLLE con cintas</b>), en toda la funda, que permita la colocación de diferentes tipos de POUCHES.                      La funda deberá de tener una medida de 470 mm +/- 10 mm de largo, 335 mm +/- 10 mm de ancho en la parte superior y 530 mm +/- 10 mm de ancho en la parte inferior.                      En la parte superior central deberá de llevar cintas de cierre tipo velcro lado bucle, para colocar un parche con la denominación POLICIA, de 26 cm x 8 cm.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><b>FUNDA DE ESPALDA: (IMAGEN REFERENCIAL ANEXO 1)</b>                      Deberá de ser fabricado con un interfaz de enganche de ranuras confeccionadas con cintas alineadas (horizontal), (<b>MOLLE con cintas</b>), en toda la funda, que permita la colocación de diferentes tipos de POUCHES.                      La funda deberá de tener una medida de 470 mm +/- 10</p>			



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

733



		<p><b>(MOLLE con cintas)</b>, en toda la funda, que permita la colocación de diferentes tipos de POUCHES.          La funda deberá de tener una medida 470 mm +/- 10 mm de largo, 345 mm +/- 10 mm de ancho en la parte superior y 530 mm +/- 10 mm de ancho en la parte inferior.          En la parte superior deberá de llevar cintas de cierre tipo velcro lado bucle, para colocar un parche con la denominación POLICÍA, de 26 cm x 8 cm.</p> <p><b>FUNDA DE PROTECTOR DE INGLE: (IMAGEN REFERENCIAL ANEXO 1-A)</b>          La funda del protector de la ingle, deberá de tener un sistema de unión a la funda de frente, dicho sistema de unión deberá de ser con cierre velcro y broche u otro sistema que permita una mejor fijación y comodidad.          La funda deberá de tener una medida 250 mm +/- 10 mm de largo, 310 mm +/- 10 mm de ancho en la parte superior y 150 mm +/- 10 mm de ancho en la parte inferior medido a 50 mm de borde inferior.</p> <p>Las fundas deberán tener un alojamiento para las placas de protección anti impacto, mismas que se encontraran en la parte interna tanto como en el pecho y la espalda, y el protector de ingle su alojamiento deberá de ser practico en la su parte superior, dichas placas se encontraran bien sujetadas a las fundas,          Las placas antipacto, deberán de estar debidamente alojadas en el interior de las fundas, sin que estas presenten movimientos independientes.          Las sujeciones laterales son con un sistema de anclaje o suelta rápida de polímero de alta resistencia u otro tipo de material de grado militar.          El chaleco debe tener un sistema de arrastre en la parte dorsal superior de la funda externa, con refuerzo en su interior que inicie en la base del chaleco que permita soportar en arrastre un peso de 120 kg como mínimo.</p> <p>El chaleco debe ser ajustable en los hombros y en la cintura, con sujetadores:</p>
03	<b>SISTEMA DE SUJECIÓN</b>	<p><b>SUJETADOR DE HOMBROS: (IMAGEN REFERENCIAL ANEXO 1-A)</b>          En la parte superior se une la funda de la espalda con el de frente de forma regulable, con sujetadores de cinta de 60 mm +/- 10 mm de largo en espalda, unidos por un sistema de anclaje o suelta rápida de polímero de alta resistencia u otro tipo de material de grado militar, el sistema de sujeción de los hombros deberá de ser regulable y de tener una cubierta que no lastime la zona del cuello del usuario, acolchado en su interior para que éste sea lo más cómodo posible.</p> <p><b>SUJETADOR DE CINTURA:</b>          En ambos lados de la parte lateral tendrá un sujetador de cintura, el mismo que permite unir la funda de la espalda con el de frente mediante un sistema de anclaje o suelta rápida</p>

A

C

X

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"

734

		superior frente lleva cinta de 2.5 cm MOLLE en cada bolsillo, con respiradores en la base de cada uno de ellos. En la parte posterior deberá de ser fabricado con un interfaz de enganche de ranuras confeccionadas con cintas alineadas (horizontal), ( <b>MOLLE con cintas</b> ), en toda la funda, que permita la colocación de esta mismo a algún otro producto con MOLLE. Llevará una cinta de 2.5 cm como jalador colocado a un cordón elástico que funcione como ajuste, del mismo modo en el posterior llevara 4 cintas de 2.5 cm verticales y en el borde de dicha cinta un plástico que sostenga al bolsillo cuando es colocado a otro producto. El panel bolsillo posterior deberá tener una medida de 140 mm +/- 10mm de alto, 235 mm +/- 10 mm de ancho y los bolsillos frente deberán tener una medida de 750 mm +/- 10 mm de ancho y 130 mm +/- 10 mm de alto.
04	COLOR	Verde olivo 18-0622 TCX
05	PLACAS PROTECTORAS	<p>El chaleco cuenta con PLACAS PROTECTORAS, las mismas que van insertos es sus respectivas fundas, las cuales deben de calzar correctamente en las medidas de las fundas, sin que se muevan de forma independiente; las placas son las siguientes:</p> <p>a) Placa protectora del Pecho;                  b) Placa protectora de la espalda.                  c) Placa protectora de la ingle.</p> <p>(IMAGEN REFERENCIAL ANEXO 2)</p> <p>Las placas son de polímero flexible con malla poliéster termosellada de espesor 2.4 mm +/- 0.5 mm adherido con ETIL VINIL ACETADO EVA de alta densidad, de un espesor de 3 mm +/- 0.5 mm y 7 mm +/- 0.5 mm cuyos bordes estarán recubiertos en su totalidad por costura con cinta faya o cinta ribete de 4 cm +/- 5 mm con el fin de evitar la rotura del chaleco protector.</p> <p>La parte de la cara de la placa es de polímero flexible y el revés de ETIL VINIL ACETADO EVA de alta densidad.</p> <p>La elección del material de las placas protectoras se debe a que permite al usuario tener una protección corporal adecuada sin limitar la libertad de movimiento en las operaciones policiales de Control del Orden Público, en diversas regiones del país.</p>
06	PESO	Máximo 3000 gramos
07	TALLA	Talla Única - el chaleco deberá estar conforme a las medidas establecidas en la presente ficha - 100% ajustable.
08	ACABADO	Exento de fallas, sin apaño, ni remanufacturado alguno.
09	FABRICACIÓN	<b>Año a la firma del contrato o posterior.</b> El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta del fabricante donde declare que los bienes internados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.
10	DOCUMENTACIÓN PARA LA	El postor deberá acreditar como parte de su oferta mediante carta del fabricante la siguiente información:



**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

735

	<p><b>PRESENTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Composición de la tela.</li> <li>- Solidez al lavado.</li> <li>- Resistencia al rasgado.</li> <li>- Retardante al fuego.</li> </ul> <p>El contratista en la presentación de su oferta, durante el procedimiento de selección, deberá entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda y este derivar a la Unidad Técnica Especializada (UTE) UID DIVLOG PNP una (01) muestra en medida intermedia junto con el ensayo correspondiente de las características descritas anteriormente del material principal del bien de un laboratorio acreditados por INACAL y/o especializado de la clase del bien.</p> <p>La muestra deberá ser recepcionada lacrado y codificado sin etiqueta de marca, será adicional al requerimiento sin costo para la entidad.</p> <p>La muestra del postor ganador deberá quedar en custodia de la UTE, con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa del internamiento.</p> <p>- Una vez obtenido el informe con el resultado de la evaluación cualitativa, en el cual deberán precisar si las muestras cumplen o no las especificaciones técnicas requeridas por la UTE y el área usuaria deberá ser remitido al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda; si las muestras son aprobadas, se recomendará al área correspondiente seguir con el proceso de adquisición.</p>
	<p><b>EMPAQUETADO Y ETIQUETADO</b></p>	<p><b><u>Empaquetado:</u></b>          -Individualmente en bolsas de polietileno por cada uno de los chalecos. Debiendo presentarse en cajas de 10 unidades.</p> <p><b><u>Etiquetado:</u></b>          -Etiqueta de marca, modelo, procedencia en cada chaleco.          -Etiqueta de instrucción de lavado y tipo de tela en cada chaleco.</p>



T

X

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"**

726

12	<b>PRUEBA A LA MUESTRA Y A LOS BIENES INTERNADOS</b>	PRUEBAS A LAS PLACAS PROTECTORAS. Conforme al ANEXO 3 y 4. PRUEBAS PARA LA TELA		
		El ofertante debe entregar el resultado de los métodos de ensayo por un laboratorio textil acreditado		
		Certificado por un laboratorio textil acreditado por INACAL en los ensayos solicitados	Composición: 100% poliamida	AATCC 20 A
			Gramaje: 320 gr/m <sup>2</sup> ± 10 gr/m <sup>2</sup>	ASTM D3776
			Resistencia al desgarre urdimbre: min 50N Trama: min 50N	ASTM D1424-09
		Resistencia a la rotura Urdimbre: min 1500 N Trama: min 1200N	ASTM D5035 9a	



**ANEXO N° 1**

**IMAGEN REFERENCIAL FUNDA PARTE FRONTAL**



Suavizador de hombros regulables y con cubierta acolchada

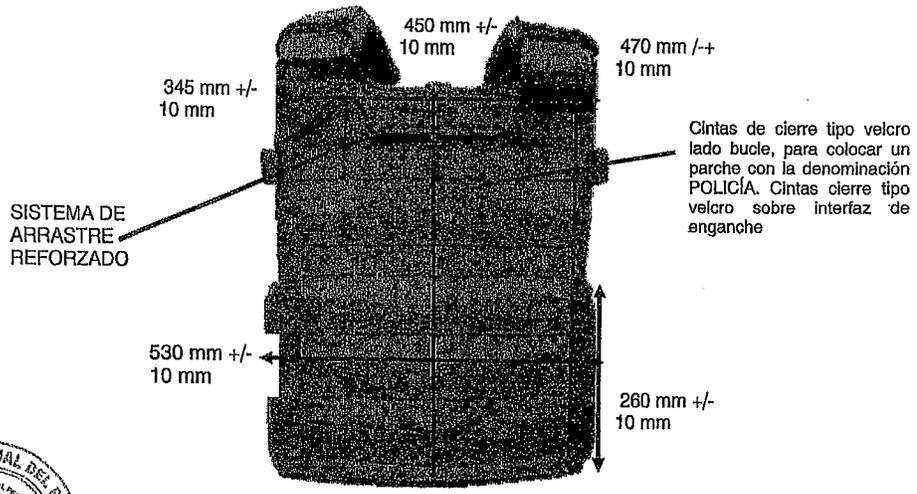


Cintas de cierre tipo velcro lado bucle, para colocar un parche con la denominación POLICIA. Cintas cierre tipo velcro sobre interfaz de enganche.

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

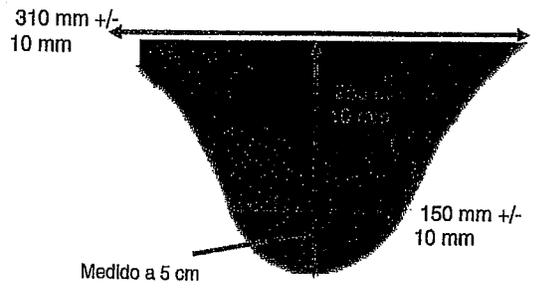
137

**IMAGEN REFERENCIAL FUNDA PARTE DE LA ESPALDA**



**ANEXO N° 1-A**

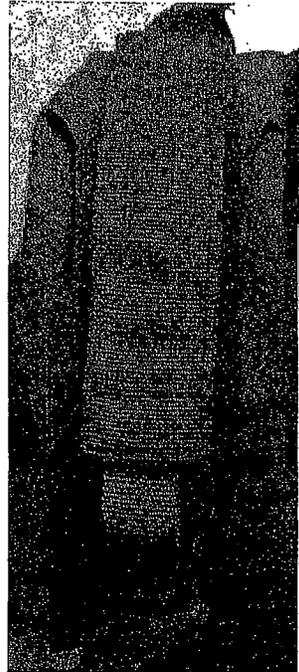
**IMAGEN REFERENCIAL FUNDA PARTE DEL INGLE**



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"

7208  
730

**IMAGEN REFERENCIAL DE LAS SUJECIONES DE HOMBROS**



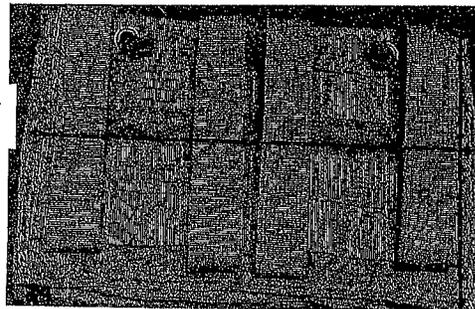
26 cm +/- 1 cm

8.5 cm  
+/- 1 cm



**IMAGEN REFERENCIAL DEL PANEL BOLSILLOS**

**POSTERIOR**



140 mm +/- 10 mm

235 mm +/-  
10 mm

P  
7

739

ANEXO N° 3

A. PRUEBA A LA MUESTRA DE LOS POSTORES:

- El postor el día de la presentación de ofertas, deberá presentar en Mesa de Partes de la DIVLOG-PNP, sito calle san German N°200 – Rímac, Lima-Perú en horario de 08:00 a 16:00 horas, UNA (01) muestra del chaleco antimotín con sus respectivas placas al Comité de Selección, indicando los datos de la persona que lo representará durante la prueba de campo, adjunta con una guía de remisión; asimismo deberá acreditar mediante una carta o declaración jurada los datos de la persona que lo representará durante la verificación de características técnicas y prueba (nombres y apellidos, número de documento de identidad, un correo electrónico de referencia y un número de celular activo. **(Se aceptarán muestras del modelo ofertado, sin la exigencia del color y certificación del color)**
- La prueba de campo de resistencia de las placas protectoras del chaleco antimotín, será desarrollada en las instalaciones del DEPAAME-DIVLOG-PNP conforme al procedimiento señalado en el Anexo 4 y la verificación de características de la funda externa será desarrollado en las instalaciones del DEPAAME -DIVLOG, conforme a lo señalado en el numeral 12 de la FICHA TÉCNICA, con la presencia de representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI), Inspectoría PNP de asistir y de la persona que representará al postor, la ausencia de OCI e Inspectoría no invalida la ejecución de las condiciones de prueba.
- Al término de la prueba de campo el DEPAAME-DIVLOG-PNP formulará el Acta de Prueba e Informe Técnico sobre el resultado de las verificaciones y pruebas, determinando el cumplimiento o no de las muestras de los postores; debiéndose remitir un ejemplar original al comité de selección, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contabilizado desde el día siguiente de realizada las pruebas.
- La fecha y hora de la prueba de campo para todas las muestras, será fijada por el DEPAAME-DIVLOG-PNP, en coordinación con la unidad usuaria PNP cuando reciba las muestras del Comité de Selección; esta Unidad Policial solicitará la presencia de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI), Inspectoría PNP y el postor será notificado mediante correo electrónico, con 48 horas de anticipación, dichas pruebas se desarrollará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida las muestras.
- La muestra presentada por el postor que haya cumplido con todos los procedimientos detallados en el Anexo 4, se admitirá la oferta.



X

X

140

**ANEXO N° 4**

**PROCEDIMIENTO A REALIZARSE A LA MUESTRA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y EN LOS BIENES INTERNADOS**

**A. ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADOS EN LAS MUESTRA**

1. Identificación (etiquetado: marca, modelo y procedencia);
2. Verificación de las características de la parte externa, parte interna y placas de polímero flexible.
3. Verificación del material de la parte externa del chaleco antimotín.
4. Verificación del peso, medidas, sistema de sujeción y liberación rápida.
5. Prueba de absorción de impacto de las placas de protección.

**B. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ**

1. Para la verificación de la identificación se realizará el análisis visual de lo consignado en el etiquetado.
2. Para la verificación de las características de la parte externa, parte interna y placas de protección) se realizará el análisis visual.

-Se verificará que las placas de polímero con inserto de EVA en su parte interna salgan y entren con facilidad.

-Se verificará que las placas protectoras del chaleco antimotín, se encuentren en su lugar correspondiente y debidamente ajustados.

3. Para la verificación del material de la parte externa del chaleco antimotín de la muestra de postores se realizará el análisis visual y para las muestras de bienes internados se realizará pruebas de laboratorio.

4. Para la verificación de peso y medidas se realizará el análisis de medición técnico comparativo empleando instrumentos de medición.

-Peso del chaleco protector antimotín incluido todos sus componentes.

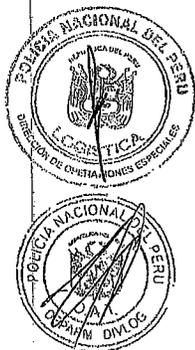
-Medidas de las placas protectoras, pecho, protector de ingle, parte posterior y los costados (derecho e izquierdo, sistema de sujeción con liberación rápida.)

**C. PRUEBA A LA QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES QUE LA ENTIDAD HA CONSIDERADO PERTINENTE VERIFICAR**

1. Prueba de absorción de impacto de las placas de polímero: será realizado en las instalaciones del DEPAAME DIVLOG PNP

Para esta prueba se utilizará un objeto de acero de forma cilindro-cónica cuya punta roma debe tener un diámetro de 10mm, con un peso de siete (07) kilogramos en caída libre desde una altura de 2.20 metros, los cuales deben ser contrastados con los instrumentos de peso y medida respectivos, según el siguiente detalle:

Procedimiento:



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

741

- a. Se harán SEIS (06) impactos: DOS (02) en el elemento de protección frontal (derecho e izquierdo), DOS (02) en el elemento de protección posterior y DOS (02) en el elemento de protección de la ingle.
- b. El elemento de protección se colocará encima de la superficie de una madera redondeada y base plana, con las siguientes medidas: sesenta (60) cm de largo, por tres (03) pulgadas de ancho y tres (03) pulgadas de altura, luego se efectuarán los impactos con el objeto de acero de forma cilíndrica, en los puntos referenciales marcados en forma secuencial.
- c. Se procederá a marcar en la parte externa de los elementos de protección frontal (derecho e izquierdo), posterior y muslo-tercio superior, el número de muestra y los puntos referenciales para la secuencia de impactos, de la siguiente manera:

- La primera marca en la parte céntrica y uniforme del elemento de protección frontal (derecho e izquierda), con el número 1.
- La segunda marca en cualquier área a no menos de 5 cm del borde del elemento de protección frontal, con el número 2.
- La tercera marca en la parte céntrica y uniforme del elemento de protección posterior, con el número 3.
- La cuarta marca en cualquier área a no menos de 5 cm del borde del elemento de protección posterior, con el número 4.
- La quinta marca en la parte céntrica y uniforme del elemento de protección de la ingle, con el número 5.
- La sexta marca en cualquier área a no menos de 5 cm del borde del elemento de protección de la ingle, con el número 6.

Criterio de evaluación:

- La energía del impacto debe ser absorbida por las placas de polímero inserto de EVA sin que presenten fractura, rajadura ni fragmentación.

2. PRUEBA QUE SE REALIZARA AL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES (PRUEBA ADICIONAL A LAS INDICADAS ANTERIORMENTE):

- Pruebas de laboratorio para la verificación del material de la parte externa del chaleco protector antimotín, conforme a lo establecido en el numeral 12 de la FICHA TÉCNICA, misma que será realizada por el personal técnico del laboratorio acreditado por INACAL.
- Las muestras extraídas serán remitidas a un laboratorio aprobado y acreditado, para las pruebas de resistencia conforme a los procedimientos que dicho laboratorio estime realizar, para acreditar la resistencia y protección correspondiente, debiendo absorber por las placas de polímero inserto de EVA la energía del impacto sin que presenten fractura, rajadura ni fragmentación, sin causar lesiones.



**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"**

742

- El costo integral de las pruebas de laboratorio de las muestras será asumido por el contratista; debiendo de asegurar que el resultado del reporte de pruebas sea entregado al comité de recepción.
- El contratista deberá de programar anticipadamente la prueba de laboratorio en un laboratorio acreditado por INACAL para las pruebas, considerando la certificación presentada para la suscripción del contrato, dichas pruebas se realizarán en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios posterior al internamiento de los chalecos antimotín.

**3. NÚMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS.**

Las muestras serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados en Almacén General de la DIVLOG PNP, adicionales a las cantidades requeridas dentro del mismo lote sin costo para la PNP.

TAMAÑO DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS	
	Presentación de ofertas	Prueba de Laboratorio
1,131 UNIDADES	Un 01 Chaleco	DOS (02) chalecos



Al término de las pruebas, una muestra quedara en custodia permanente en la Unidad de Investigación y Desarrollo de la DIVLOG PNP.

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

743

		FICHA TÉCNICA DE ESCUDO ANTIMOTÍN	
No	DATOS GENERALES	CARACTERÍSTICAS	
01	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	<p>Escudo antimotín portátil que brinde protección al cuerpo humano contra impactos contundentes lanzados a gran velocidad.</p> <p>El escudo debe de contar con un sistema a los lados que permita conectar varios escudos en una fila, debiendo de encajar entre sí en segundos, creando una pared de escudos resistentes; el sistema debe permitir desconectarse rápidamente y poder usarse por separado.</p> <p>El escudo debe contar con una placa reforzada de forma ergonómica con la finalidad de proteger el brazo del usuario y permita absorber los impactos y vibraciones.</p>	
02	MATERIAL	Material resistente, ligero y transparente, de alta calidad y de alta resistencia a golpes e impactos de objetos contundentes, termo formado o termo moldeado.	
03	ALTO	125 +/- 5 cm	
04	ANCHO	60 +/- 5 cm considerando la curvatura del escudo y el sistema a los lados que permita conectar varios escudos en una fila.	
05	PESO	Máximo 7 kg.	
06	ESPESOR	Mínimo 4 mm	
07	PROTECCIÓN	Debe dar protección al impacto de objetos contundentes, punzantes y cortantes.	
08	FORMA	Semi curvo o en "V", con bordes biselados sin cantos vivos.	
09	ASA	Diseño ergonómico, de polímero u otro material resistente que permita un agarre seguro con ajuste por pernos y arandelas de presión que aseguren una correcta fijación a la placa reforzada para protección del brazo. (ver imagen referencial ANEXO 5)	
10	SISTEMA DE SUJECIÓN	Diseño ergonómico, de polímero u otro material resistente que permita un buen soporte y que el usuario pueda sacar fácilmente su brazo en caso de emergencia, con ajuste por pernos y arandelas de presión que aseguren una correcta fijación a la placa	



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"

744

		reforzada para protección del brazo. (ver imagen referencial ANEXO 5).
11	PLACA REFORZADA PARA PROTECCIÓN DE BRAZO	Lugar donde se encuentra el asa y el sistema de fijación, con forma ergonómica con la finalidad de proteger el brazo del usuario y permita absorber los impactos y vibraciones; con ajuste por pernos y arandelas de presión que aseguren una correcta fijación. (ver imagen referencial ANEXO 5).
12	PERNOS CON DISPOSITIVO DE JEBE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El área del perno que va dentro del dispositivo de jebe, no debe ser roscada.</li> <li>- Los pernos y tuercas, deben tener arandela de presión o tuerca de seguridad que permitan la mejor fijación entre el material de policarbonato, asa, sistema de fijación y placa para protección de brazo.</li> <li>- Los agujeros deben tener un dispositivo (jebe, goma elástica, caucho) que no permita el contacto del perno con el policarbonato. (ver imagen referencial ANEXO 4).</li> </ul>
13	LOGOTIPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Palabra <b>POLICÍA</b> en la parte céntrica del escudo con letras de color blanco, sobre fondo negro de 16 +/- 1 cm de alto y al ancho que corresponda al del escudo, las dimensiones de cada letra de la palabra <b>POLICÍA</b> deben tener las siguientes medidas: de 13 a 14 cm de alto x 3 cm de ancho.</li> <li>- El logotipo deberá ser serigrafiado.</li> </ul>
14	FABRICACIÓN	Año 2022 o posterior; El contratista presentará para el internamiento de los bienes una Carta de Garantía del Fabricante, en la que declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación y con las características especificadas para soportar un alto impacto a los objetos contundentes.
15	CERTIFICACIÓN	<p>Como requisito para la admisión de la oferta, el postor deberá acreditar mediante Carta del Fabricante que el material <b>cumple con la norma de producto ISO 9001 y ASTM D3935</b> (policarbonato de propósito general, grupo 01, clase 1, grado 5-6) y haber sido sometido a los siguientes ensayos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ASTM D1238 o ISO 1130 (Ensayo de índice de fluidez)</li> <li>➤ ASTM D638 o ISO 527 (Ensayo de tracción)</li> <li>➤ ASTM D256 o ISO 13802 (Ensayo de impacto IZOD)</li> <li>➤ ASTM D790 o ISO 178 (Ensayo de Fleccion)</li> </ul> <p>El contratista para el internamiento de los bienes deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de los test de las normas de ensayo efectuado por un laboratorio acreditado.</li> <li>- Certificado de la fábrica en donde indique la composición, tipo y el porcentaje del material</li> </ul>



**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

745

		utilizado en la fabricación de cada una de las partes del escudo antimotín.  En caso que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente legalizado.
16	<b>ACABADO</b>	Exento de fallas, con formas uniformes, sin bordes irregulares, sin rebabas ni fisura.
17	<b>PRUEBA</b>	La prueba se desarrollará según el ANEXO 1, 2 y 3.
18	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	Un (01) años, deberán regirse respecto a defectos de diseño y/o fabricación del producto, será dada por el fabricante y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dado la conformidad a los bienes.
19	<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	Tres (03) años, a fin de asegurar la calidad de los bienes adquiridos, así como prolongar la vida útil; asimismo para evitar los defectos de material y mano de obra en condiciones de operatividad y comenzará a contabilizarse una vez que se haya dado la conformidad a los bienes.



7

ANEXO 1

CONDICIONES PARA LA PRUEBA SEÑALADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. PRUEBAS A DESARROLLARSE A LOS BIENES INTERNADOS

- La prueba de campo será desarrollada en las instalaciones del Departamento de Armamento y Munición de la DIVLOG-PNP conforme al procedimiento señalado en el Anexo 2 Y 3, con la presencia de la persona que representará al postor y representantes del Órgano de Control Institucional (OCI); la ausencia de OCI no invalida la ejecución de las condiciones de prueba.
- Al término de las pruebas de campo el Comité evaluador formulará el Acta de Prueba respectiva, en el cual se indicará el resultado de las verificaciones y pruebas, que serán suscritas por todos los participantes del acto, debiéndose remitir una copia original a la brevedad posible.
- La fecha y hora de la prueba de campo para todas las muestras, será fijada por el Comité evaluador el cual estará conformado por (02) representantes de la DIROPESP-PNP y dos (02) representantes del Departamento de Armamento y Munición de la DIVLOG-PNP, ésta prueba se ejecutará a la brevedad posible; solicitando la presencia de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) de asistir y del postor acreditado documentalmente, con 24 horas de anticipación.
- Después de haber cumplido con los requisitos de las especificaciones técnicas y las pruebas de campo respectivas, continuará con las pruebas de laboratorio solicitadas.

**NOTA: LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS BIENES INTERNADOS: SERÁ DESARROLLADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO EN ISO 17025.**

- El Comité de recepción con la participación de los representantes de los Órganos de Control Institucional (OCI) de asistir y del contratista acreditado documentalmente, llevará a cabo la extracción de muestras, debiendo solicitar la presencia de dichos representantes con 24 horas de anticipación; la ausencia de OCI no invalida la ejecución de las condiciones para la extracción de muestras.
- Las muestras serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados en el Almacén General que corresponda, **adicionales a las cantidades requeridas dentro del mismo lote, sin costo para la PNP** (los bienes internados deberán considerar la cantidad total requerida del escudo antimotín y adicionalmente la cantidad de muestras requeridas), conforme a la siguiente tabla:



**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

747

TAMAÑO DE LOTE	CANTIDAD DE MUESTRAS	CANTIDAD TOTAL A INTERNAR
3,761 UNIDADES	06 UNIDADES	3,767 UNIDADES

- El mismo día de la extracción, el total de muestras extraídas serán sometidas a la verificación del cumplimiento de características detalladas en las Fichas Técnicas, conforme al procedimiento señalado en el Anexo 3 Literal A numerales 1, 2, 3 y Literal B numerales 1, 2, y 3 en las instalaciones del DEPAAME/DIVLOG-PNP, por el Comité evaluador, al término de la verificación deberá formularse el acta respectiva.
- Las muestras verificadas deberán cumplir en su totalidad con lo requerido en las Fichas Técnicas, antes de ser remitidas a un laboratorio.
- Posterior a la verificación de características, el total de muestras extraídas, junto con una copia de las Fichas Técnicas serán entregadas a un laboratorio acreditado en ISO 17025 u certificadora, designado por el Comité evaluador, para el desarrollo de la prueba de absorción de impacto, conforme al procedimiento del Anexo 2.
- La entrega de las muestras al laboratorio, será efectuada por el Comité evaluador, en presencia del contratista acreditado documentalmente, quien deberá autorizar la entrega del informe y reportes de prueba al Comité evaluador, hecho que deberá consignarse en el acta correspondiente.
- El contratista asumirá los costos que generen las pruebas de laboratorio.
- La prueba será ejecutada en la fecha y hora fijada por el laboratorio designado, debiendo estar presentes el Comité evaluador, un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) y el representante del contratista acreditado documentalmente, los cuales deben ser notificados por el Comité evaluador con 24 horas de anticipación, al término de la prueba deberá formularse el acta respectiva; la ausencia de OCI no invalida la ejecución de las condiciones de prueba.
- El Comité evaluador, deberá remitir a la DIROPESP-PNP o la que haga sus veces, el Acta e informe de prueba de los bienes adquiridos, en un plazo de 24 horas de recepcionado los Informe y Reportes de Prueba por parte del laboratorio, para fines de la emisión de la conformidad final por parte del área usuaria.

----- 0 -----



748

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE LOS ESCUDOS ANTIMOTÍN

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

- a. Antes de efectuarse las pruebas, se verificará el cumplimiento de todas y cada una de las características descritas en las Fichas Técnicas.
- b. Se verificará que todos los dispositivos y/o componentes de los escudos antimotín se encuentren en su lugar correspondiente y debidamente ajustados.
- c. A continuación, se procederá a marcar en la parte externa del escudo antimotín, el número de muestra y los puntos de impacto enumerándolos para la secuencia de impactos, de la siguiente manera:
  - La primera marca en la parte céntrica superior a 10 cm del borde con el número 01.
  - La segunda marca en la parte céntrica inferior a 10 cm del borde con el número 02.
  - La tercera marca a la altura de la parte céntrica de los pernos de sujeción del asa con el número 03.
  - La cuarta a la altura de la parte céntrica de los pernos de sujeción del sistema de fijación del brazo con el número 04.
  - La quinta marca en parte céntrica del escudo antimotín con el número 5.
- d. Para las pruebas de absorción de impactos, se utilizará un objeto de acero de forma cilindro-cónica cuya **punta roma debe tener un diámetro de 10mm**, con un **peso de siete (07) kilogramos** en caída libre desde una altura de **2 metros**, los cuales deben ser contrastados con los instrumentos de peso y medida respectivos (**IMAGEN REFERENCIAL ANEXO 6**).
- e. Como guía para que el elemento de impacto caiga en el punto marcado, se utilizará un artefacto dispuesto en perfecta verticalidad, para lanzamiento de masa por el método de caída libre. (Antes de cada prueba se verificará la verticalidad del instrumental).
- f. El escudo antimotín deberá ser colocado sobre dos (02) dispositivos de madera con bordes redondeados de base plana de ochenta (80) **cm de largo**, por **tres (03) pulgadas de ancho y seis (06) pulgadas de altura**, los cuales deben tener separadores fijos (platina metálica según figura 1) en los extremos en la parte interna de los dispositivos de madera, cuyo punto medio debe coincidir con el punto medio del instrumental empleado para la caída del elemento de impacto. El piso deberá estar protegido con material microporoso, EVA, jebe o caucho.



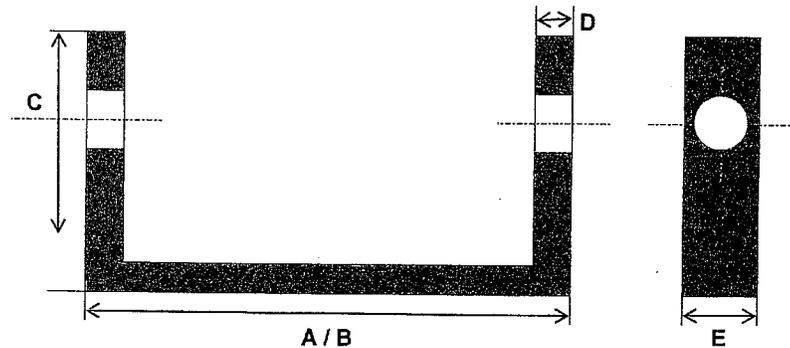


Figura 1: separador fijo (platina metálica)

- A: Longitud 43+/- 0.5 cm para los dispositivos de madera dispuestos en posición longitudinal al escudo
- B: Longitud 55+/- 0.5 cm para los dispositivos de madera dispuestos en posición transversal al escudo
- C: Altura 05 cm con un agujero para tornillo
- D: Espesor de la platina 02 mm.
- E: Ancho de la platina metálica 03 cm mínimo



## 2. PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE ABSORCIÓN DE IMPACTO MEDIANTE LANZAMIENTO DE MASA POR EL MÉTODO DE CAÍDA LIBRE

- a. El primer impacto se efectuará colocando el escudo **en forma horizontal y longitudinal a los dispositivos de madera**, cuya separación deberá ser de 43 cm medidos desde la parte interna lateral; el impacto deberá ser por caída libre de objeto cilindro-cónico con la punta hacia abajo al punto de impacto marcado en la **parte céntrica superior del escudo a 10 cm del borde**.
- b. El segundo impacto se efectuará colocando el escudo **en forma horizontal y longitudinal a los dispositivos de madera**, cuya separación deberá ser de 43 cm medidos desde la parte interna lateral; el impacto deberá ser por caída libre de objeto cilindro-cónico con la punta hacia abajo al punto de impacto marcado en la **parte céntrica inferior del escudo a 10 cm del borde**.
- c. El tercer impacto se efectuará colocando el escudo **en forma horizontal y transversal a los dispositivos de madera**, cuya separación deberá ser de 55 cm medidos desde la parte interna lateral; el impacto deberá ser por caída libre de objeto cilindro-cónico con la punta hacia abajo al punto de impacto marcado a la altura de la **parte céntrica de los pernos de sujeción del asa**.
- d. El cuarto impacto se efectuará colocando el escudo **en forma horizontal y transversal a los dispositivos de madera**, cuya separación deberá ser de 55 cm medidos desde la parte interna lateral; el impacto deberá ser por caída libre de objeto cilindro-cónico con la punta hacia abajo al punto de impacto marcado a la altura de la **parte céntrica de los pernos de sujeción del sistema de sujeción del brazo**.

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA  
EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON  
CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN"**

750

e. El quinto impacto se efectuará colocando el escudo **en forma horizontal y longitudinal a los dispositivos de madera**, cuya separación deberá ser de 43 cm medidos desde la parte interna lateral; el impacto deberá ser por caída libre de objeto cilindro-cónico con la punta hacia abajo al punto de impacto marcado en la **parte céntrica del escudo**.

**3. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

- La energía del impacto debe ser absorbida por el escudo antimotín sin que presenten fractura, rajadura ni fragmentación, en ninguna de sus partes.
- Las muestras evaluadas deben cumplir totalmente los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
- **No se aceptarán márgenes ni porcentajes de muestras no conformes.**

----- o -----



UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

21

**ANEXO N° 3**

**CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LOS BIENES INTERNADOS**

**A. ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADOS**

1. Verificación de características
2. Verificación del Peso y medidas
3. Verificación de dispositivos
4. Prueba de Absorción de impacto.

**B. METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ**

1. Para la verificación de las características (material, protección, forma, asa, sistema de fijación, protección de brazo, pernos con dispositivo de jebe y acabado) en base al análisis visual y de tacto.
2. Se verificará el peso y medidas del escudo, empleando instrumentos de medición debidamente calibrados.
3. Para la verificación de dispositivos y compatibilidad se efectuarán las siguientes acciones:
  - Se verificará que todos los dispositivos y/o componentes del escudo antimotín se encuentren en su lugar correspondiente, que el acabado del producto esté exento de fallas, con formas uniformes, no deberá tener fisuras, rebabas ni burbujas.
4. Para la verificación de funcionalidad se realizará una prueba de absorción de impacto.



**C. PRUEBA A LA QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES QUE LA ENTIDAD HA CONSIDERADO PERTINENTE VERIFICAR**

Prueba de Absorción de Impacto, de acuerdo al Anexo 2.

**D. NÚMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS**

<b>CANTIDAD DE MUESTRAS PARA BIENES INTERNADOS</b> (Unidades)
06

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA  
EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON  
CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"**

752

**E. ÓRGANO QUE SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE DICHAS MUESTRAS**

**PARA LOS BIENES INTERNADOS:**

**VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS:**

A cargo del personal técnico del Departamento de Armamento y Munición de la DIVLOG-PNP.

**PRUEBA DE ABSORCIÓN DE IMPACTO:**

A cargo del laboratorio acreditado en ISO 17025, el cual será designado por el Comité de recepción y conformidad.

----- 0 -----

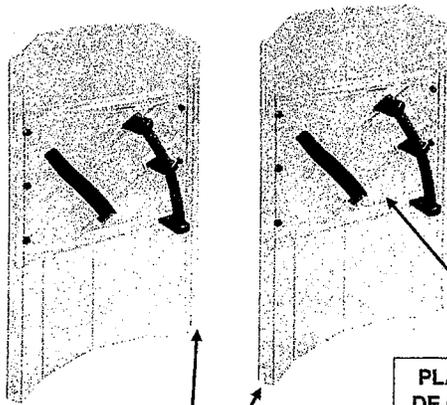


UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

753

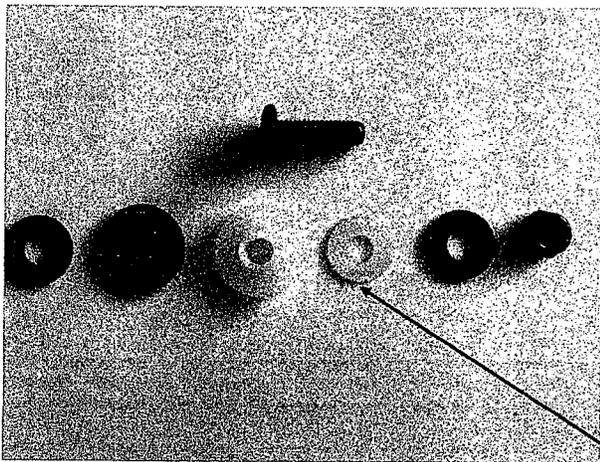
ANEXO 4

ESCUDO EN FORMA DE "V"



PLACA REFORZADA DE QUE PROTEGE EL BRAZO DEL USUARIO

SISTEMA A LOS LADOS QUE PERMITA CONECTAR VARIOS ESCUDOS EN UNA FILA

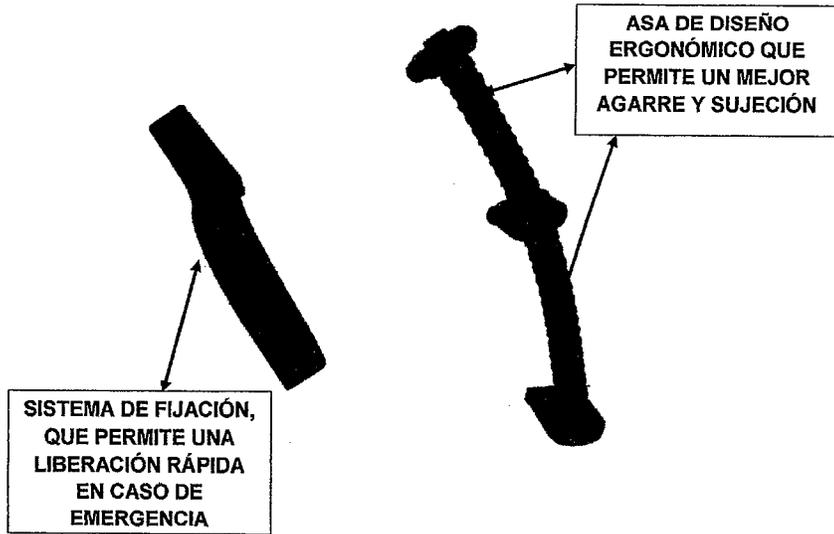


PERNOS CON

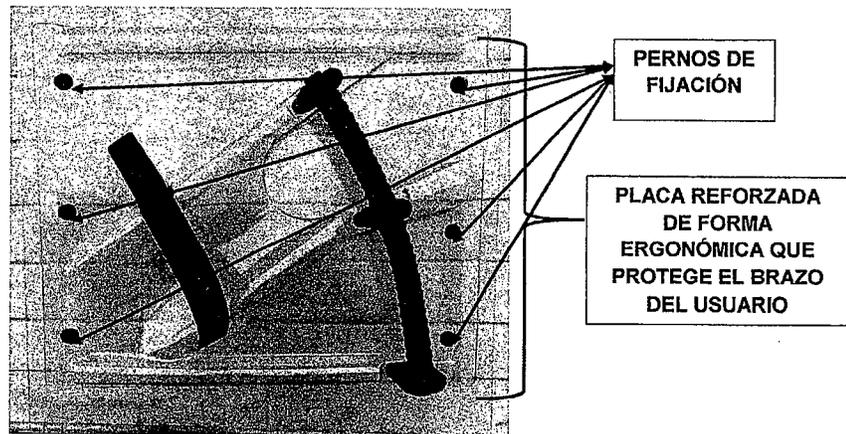


754

**ANEXO 5**  
**SISTEMA DE SUJECIÓN**



**PROTECCIÓN DE BRAZOS**



907

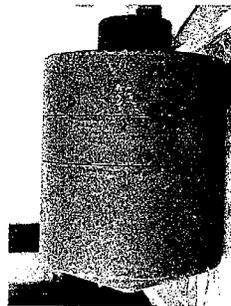
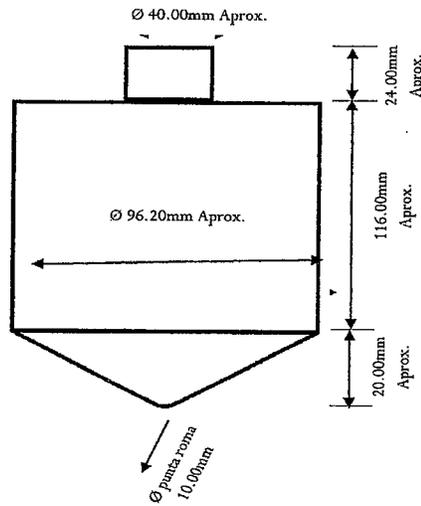
UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

755

**ANEXO 6**

**MEDIDAS DE OBJETO DE ACERO UTILIZADO POR EL EQUIPO TECNICO DEL DEPAAME DIVLOG-PNP**

- PESO: 7.00 Kg



- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación para la "Adquisición de chaleco Antimotín del proyecto de inversión "Adquisición de Equipo Policial (Chaleco Anti-Impacto, Escudo Antimotín y Máscara Antigás) para el personal de la Dirección De Operaciones Especiales PNP", Mediante IOARR Con CUI N°2524983"; Ítem N° 2, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones DEPABA-DIVLOG-PNP, adjudicó la buena pro para la "Adquisición de chaleco Antimotín del proyecto de inversión "Adquisición de Equipo Policial (Chaleco Anti-Impacto, Escudo Antimotín y Máscara Antigás) para el personal de la Dirección De Operaciones Especiales PNP", Mediante IOARR Con CUI N°2524983"; Ítem N° 2- CHALECO ANTIMOTÍN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de chaleco Antimotín del proyecto de inversión "Adquisición de Equipo Policial (Chaleco Anti-Impacto, Escudo Antimotín y Máscara Antigás) para el personal de la Dirección De Operaciones Especiales PNP", Mediante IOARR Con CUI N°2524983"; Ítem N° 2-CHALECO ANTIMOTÍN.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	Chalecos Antimotín	1131	UNIDAD

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 1'128,738.00)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la prestación, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS** calendario, considerando el inicio del cómputo de plazo de entrega desde el día siguiente de la firma del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS (DE CORRESPONDER)**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA  
EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON  
CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN"**

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN (DE CORRESPONDER)**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de los bienes adquiridos será otorgada por el, Jefe del Área de Logística de la DIROPESP-PNP, visado por el Jefe OFAD-DIROPESP-PNP, en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción de la conformidad respectiva, previo Informe de Conformidad de parte del Comité de Recepción, conformado por DOS (02) representantes del área usuaria, DOS (02) representantes del Área Técnica (OFIASEC-DEPAAME-DIVLOG-PNP), los integrantes del Comité de Recepción serán designados por sus respectivos comandos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será igual al plazo de la garantía comercial contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

909

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
**"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.**

---

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCF y demás normativa especial que resulte

**UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN"**

aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>10</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje en territorio nacional, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Germán N° 200 – Urbanización Villacampa – Rímac - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE CHALECO ANTIMOTIN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTIN Y MASCARA ANTIGAS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – "CHALECO ANTIMOTÍN"; de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN.

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de TREINTA (30) días calendario (contabilizado desde el día siguiente de la firma del contrato).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 - CHALECO ANTIMOTÍN"

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición de Equipo Policial (Chaleco Anti impacto, Escudo Antimotín y Máscara Antigás) para el personal de la DIROPESP-PNP, mediante la IOARR con CUI N° 2524983, ítem N° 2: CHALECO ANTIMOTÍN	1,131 unidades	S/. 998.00	S/. 1'128,738.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1'128,738.00</b>

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA OFERTA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

UNIDAD EJECUTORA 002-DIRECFIN PNP  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP  
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIMOTÍN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO POLICIAL (CHALECO ANTI-IMPACTO, ESCUDO ANTIMOTÍN Y MASCARA ANTIGÁS) PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP, MEDIANTE IOARR CON CUI N°2524983" - ÍTEM N° 2 – CHALECO ANTIMOTÍN.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

U

U